

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



# Resolución Directoral N° 0049/2019-INIA-OA

Lima, 26 ABR. 2019

## VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0006-2019-INIA-OA/URH de fecha 31 de enero de 2019, el Informe Liquidatorio N° 0008-2019-MINAGRI-INIA-GG-URH/SSGC de fecha 11 de febrero de 2019, el ex servidor **EDGAR ALBERTO PALMA GONZALES**, prestó servicios a partir del 01 de noviembre de 2017 hasta el 31 de enero de 2019 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000117 de fecha 27 de marzo de 2019, emitido por Presupuesto y Planificación de la Unidad Ejecutora N° 018: EEA Andenes - Cusco, para el reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, el ex servidor **EDGAR ALBERTO PALMA GONZALES** prestó servicios en la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA – Sede Central, por cuanto, a través del artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 0193-2017-INIA de fecha 06 de octubre de 2017, en cumplimiento de la sentencia en calidad de cosa juzgada, se le incorporó y otorgó, entre otros, la Plaza N° 307, Nivel P3 en el cargo de Especialista en Transferencia Tecnológica - **únicamente en lo referido al Nivel y Remuneración S/ 3,400.00 Soles** - teniendo como Sede de Destino para la prestación de servicios la Sede Central;

Que, mediante Resolución Administrativa 0006-2019-INIA-OA/URH de fecha 31 de febrero de 2019, se extinguió el vínculo laboral del ex servidor **EDGAR ALBERTO PALMA GONZALES**, en el Cargo de Especialista en Transferencia Tecnológica, Plaza N° 307, Nivel P-3, de la Unidad Orgánica de Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, de la Unidad Ejecutora N° 018: EEA Andenes – Cusco (**Sede de origen**), por el periodo laborado desde el 01 de noviembre de 2017 hasta el 31 de enero de 2019;

Que, mediante Informe Liquidatorio N° 0008-2019-MINAGRI-INIA-GG-URH/SSGC, se estableció la liquidación de beneficios sociales por la suma total de S/ 3,003.99 (Tres Mil Tres con 99/100 Soles), que se abonará con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES; correspondiendo al concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios de Un (01) año y Un (01) Mes y Veintinueve (29) días, deduciéndose las Licencias sin Goce de Haber de los periodos 12.03.2018 al 10.04.2018 y del 11.04.2018 al 12.04.2018, la cantidad de S/ 5,038.40 (Cinco Mil Treinta y Ocho con 40/100 Soles), deduciéndose el depósito de CTS efectuado a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A. por el importe de S/ 3,451.08 (Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 08/100 Soles), correspondiendo abonar el saldo de S/ 1,587.32 (Un Mil Quinientos Ochenta y Siete con 32/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2018/2019, la suma de S/ 850.00

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



(Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles) y Remuneración Proporcional por Gratificación del Primer Semestre de 2019, por la cantidad de S/ 566.67 (Quinientos Sesenta y Seis con 67/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el tercer considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pagos;

Que, de la revisión de la Planilla Única de Pagos del mes de abril 2018, se abonó al ex servidor **EDGAR ALBERTO PALMA GONZALES**, la cantidad de S/ 2,266.67 remuneración correspondiente al mes de abril, como resultado de la Resolución Administrativa N° 0034-2018-INIA-OA/URH, de fecha 26 de abril de 2018, mediante la cual se otorgó la Licencia sin Goce de Haber con eficacia anticipada a partir del 11 hasta el 12 de abril de 2018, correspondiendo efectuar un descuento del período 11.04.2018 al 12.04.2018, por el monto de S/ 226.67, que deberá ser revertido al Tesoro Público.

Que, en ese sentido, mediante Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000117 de fecha 27 de marzo de 2019, emitido por Presupuesto y Planificación de la Unidad Ejecutora N° 018: EEA Andenes - Cusco, se acredita el financiamiento para el pago de beneficios sociales, por la suma de S/ 3,003.99 (Tres Mil Tres con 99/100 Soles) a favor del ex servidor **EDGAR ALBERTO PALMA GONZALES**, y el pago de la Obligación del Aporte del Empleador por la cantidad de S/ 83.70 (Ochenta y Tres con 70/100 Soles);

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación del Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Reconocer** los beneficios sociales, a favor del ex servidor **EDGAR ALBERTO PALMA GONZALES**, teniendo como Sede de Destino para la prestación de servicios en la Unidad Ejecutora N°001: Sede Central, por la suma de S/ 3,003.99 (Tres Mil Tres con 99/100 Soles), conforme al desgregado siguiente:

<b>Período Laborado:</b> Del 01/11/2017 al 31/01/2019, Plaza N° 307, Nivel P-3	<b>Tiempo de Servicios:</b> 01 Año, 01 Mes y 29 Días	
<b>Cargo:</b> Especialista en Transferencia Tecnológica	<b>Régimen Laboral:</b> Decreto Legislativo N° 728	
<b>CAP aprobado:</b> Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	<b>Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral:</b> 01.02.2019	
<b>Documento de Término Vínculo Laboral:</b> Resolución Administrativa N° 0006-2019-INIA-OA/URH, de fecha 31 de enero 2019	<b>Vacaciones Truncas 2018/2019:</b> 08 Días	
	<b>Régimen de Pensiones:</b> Ley N° 19990 – ONP	
<b>Órgano / Dependencia:</b> Unidad Ejecutora N° 018: EEA Andenes – Cusco.		
<b>LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS</b>	<b>MONEDA</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Concepto Indemnizatorios</b>		
+ Compensación por Tiempo de Servicios	S/	5,038.40
- C.T.S. Depositado a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A	S/	(3,451.08)
<b>Sub Total</b>	<b>S/</b>	<b>1,587.32</b>
<b>Conceptos Remunerativos</b>		
Remuneración Vacaciones Truncas 2018/2019	S/	850.00
<b>Sub Total</b>	<b>S/</b>	<b>850.00</b>
Remuneración Gratificación I Semestre 2019	S/	566.67
<b>Sub Total</b>	<b>S/</b>	<b>566.67</b>
<b>Total a Pagar</b>	<b>S/</b>	<b>3,003.99</b>



**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**



## Resolución Directoral N° 0049/2019-INIA-OA

-3-

**ARTICULO 2°.-** La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex servidor **EDGAR ALBERTO PALMA GONZALES**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
<b>2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES</b>		
<b>2.1.1.9.2 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS</b> S/		<b>1,587.32</b>
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales S/	1,587.32	
<b>2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES</b> S/		<b>850.00</b>
* Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2018/2019 S/	850.00	
<b>2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES</b> S/		<b>566.67</b>
** Remun. Gratificación I Semestre 2019 - Afecto 5 <sup>ta</sup> . Categoría S/	566.67	
<b>TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: UNIDAD EJECUTORA N° 018: EEA ANDENES – CUSCO</b> S/	<b>3,003.99</b>	<b>3,003.99</b>

**ARTÍCULO 3°.-** La Unidad Ejecutora N° 018: EEA Andenes - Cusco, quedan encargadas de efectuar el pago de tributos, efectuar el descuento por exceso de remuneración por la suma de S/ 226.67, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 01 de noviembre de 2017 al 31 de enero de 2019, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, pagos tributarios y otros, del ex servidor **EDGAR ALBERTO PALMA GONZALES**.



**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**ARTICULO 4°.-** La Unidad de Contabilidad de la Estación Experimental Agraria respectiva, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1° de la presente resolución de reconocimiento de beneficios sociales del ex servidor **EDGAR ALBERTO PALMA GONZALES** con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES, OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES Y 2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES, del SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora N° 018: EEA Andenes - Cusco**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
INIA  
*[Signature]*  
Lic. Luis S. Rigoberto Huayana  
DIRECTOR  
OFICINA DE ADMINISTRACION

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

26 ABR 2019

*[Signature]*  
S. ESTEBAN TICONA CONDORI  
Fedatario  
RJ. N° 019-2017-INIA